

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 668 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 OCT 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1757-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio ICOFASA, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Yanacancha, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha";

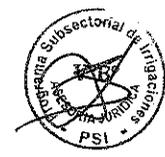
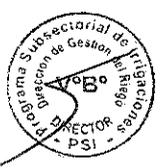
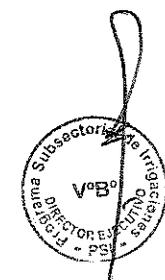
**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B, con fecha 28 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 03 de marzo de 2014, el GGE "Ecomusa Yanacancha" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada el Consorcio ICOFASA., el Contrato Privado N° 003-2014-JU's MANTARO-GGE Yanacancha, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Yanacancha, distrito de Yanacancha,



provincia de Chupaca, Región Junín", por la suma de S/. 146,360.90, incluido el IGV, estipulándose un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta 016-2014/CONSORCIO ICOFASA/RL-RFP, de fecha 29 de agosto de 2014, la referida empresa Proveedor/Ejecutora remite adjunto el Informe N° 004-2014/CONSORCIO ICOFASA/RL-RFP, de su Residente de Obra, a través del cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la presencia de roca fija en el terreno designado para la ubicación del reservorio, lo que generó retrasos en el avance normal de las partidas programadas; adjuntando para el efecto las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra, donde deja constancia de los hechos antes descritos, así como fotografías, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 06-2014-PSI/SUP/OBRA.YANACANCHA/COMPONENTE B.JLML, de fecha 09 de setiembre de 2014, el Ingeniero Jorge Luis Matos Landa, a cargo de la Supervisión del Proyecto, ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, el mismo que señala, no generara el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante el Memorando N° 905-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 24 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, presenta a la Dirección de Gestión Del Riego, el Informe N° 0076-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH-BRA, del Especialista en Riego Tecnificado de dicha Oficina, a través del cual otorga conformidad a la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, por el Informe N° 053-2014-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Especialista de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, constituyen eventos compensables, por lo que es procedente aprobarla, la misma que refiere, se computara desde el 24 de setiembre al 09 de octubre de 2014;

Que, con el Memorando N° 571-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 30 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedor/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 249-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos y procedimientos previstos en Cláusula Novena del Contrato Privado N° 003-2014-JU's MANTARO-GGE YANACANCHA; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 668 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 15 (quince) días calendario formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora el Consorcio ICOFASA, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ecomusa Yanacancha, distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, Región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Ecomusa Yanacancha", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEJSTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

